

ELIMÍNASE A DOÑA LILIAN GAJARDO BASCUÑÁN RUT N DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

Rancagua, 14 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3964

VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República;
- 2. D.F.L. N°1/Ley N°19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
- 3. Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- **4.** Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- **5.** Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 6. Decreto Supremo N°62 (V. y U.), de 1984, que Reglamenta el Subsidio de Marginalidad Habitacional, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
- 7. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
- 8. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura doña LILIAN LISSETTE GAJARDO BASCUÑÁN, RUT N° beneficiaria del Subsidio Vivienda Básica Privada D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, llamado 2000.
- 10. Solicitud de fecha 31.08.2022, ingresado en sitio web www.minvu.cl, por doña LILIAN LISSETTE GAJARDO BASCUÑÁN, solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de nulidad;
- 11. Pronunciamiento de fecha 02.09.2022 de la Jefa Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes doña LILIAN LISSETTE GAJARDO BASCUÑÁN no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
- 12. Certificado de Matrimonio Folio 500465808496 del 26.08.2022, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 11-12-1999, y que contiene inserta la sentencia de divorcio de los contrayentes con fecha 28.01.2014, que declara el divorcio del matrimonio celebrado entre doña LILIAN LISSETTE GAJARDO BASCUÑÁN y don JORGE ANDRÉS RUZ GONZÁLEZ, RUT NO

CONSIDERANDO:

- Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 11-12-1999 donde el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol C
 2013 ante el Juzgado de familia de Rancagua, con fecha 28.01.2014;
- b) Que, la solicitud de fecha 31.08.2022, ingresado en sitio web www.minvu.cl, por doña LILIAN LISSETTE GAJARDO BASCUÑÁN, solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de nulidad o divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 02.09.2022 de la Jefa Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes doña LILIAN LISSETTE GAJARDO BASCUÑÁN, no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
- d) Los antecedentes presentados por doña LILIAN LISSETTE GAJARDO BASCUÑÁN, RUT Nº complex com los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminada del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. ELIMÍNASE del Registro Nacional de Beneficiarios a LILIAN LISSETTE GAJARDO BASCUÑÁN, RUT No manteniendo la marca del beneficio su ex cónyuge JORGE ANDRÉS RUZ GONZALEZ, RUT No manteniendo la marca del beneficio su ex cónyuge la contraction de l
- 2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque del beneficio en el Subsidio Vivenda Básica Privada D.S. N°62 (V. y U.) de 1984, llamado año 2000 aplicado en la comuna de Rancagua, Región de Lib. Gral Bdo. O'Higgins.
- **3.** El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

YCM/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villaion Fecha firma: 14-09-2022 13:01:03

